

ANEXO VI RESOLUCION GENERAL Nº 2147

APROBACION TECNICA Y FISCALIZACION DE LAS DESTINACIONES

SUSPENSIVAS DE IMPORTACION TEMPORARIA

Las aprobaciones técnicas y fiscalización de las Destinaciones Suspensivas de Importación Temporal (DIT), registradas al amparo del régimen del Decreto Nº 1.330/04 y sus modificatorios, se efectuarán en base a las marcas que se establezcan por la Subdirección General de Control Aduanero y/o por las matrices de riesgo jurisdiccionales de los operadores de comercio exterior que importen al amparo del citado decreto, de acuerdo con el siguiente esquema:

a) Aprobación Técnica Automática. El Servicio Aduanero analizará si la DIT se encuentra con saldo CERO (0), de acuerdo con la descarga efectuada en los términos de la Resolución General Nº 1.796 y su modificatoria, procediendo sin más trámite a liberar la garantía constituida oportunamente.

b) Aprobación Técnica Semiautomática. El Servicio Aduanero, respecto de la DIT que se encuentra con saldo CERO (0), de acuerdo con la descarga efectuada en los términos de la Resolución General Nº 1.796 y su modificatoria, analizará que:

1. La afectación de los insumos en las exportaciones efectuadas resulte concordante con la relación insumo/producto tipificada en el Certificado de Tipificación y Clasificación (CTC) o Certificado de Tipificación de Importación Temporal (CTIT), respectivo.

2. Las nacionalizaciones o exportaciones de mermas, residuos y sobrantes se comparezca con los porcentajes tipificados en los CTC/CTIT respectivos.

De conformarse dichos procesos se procederá a liberar la garantía constituida oportunamente.

Sin perjuicio de dichos procesos de fiscalización, también resultarán de aplicación los procedimientos que se dispongan en función de las políticas de control que se determinen, respecto del régimen del Decreto Nº 1.330/04 y sus modificatorios.

Cuando no se conformen los procesos previstos precedentemente, se dará inicio a las acciones sumariales correspondientes en orden a la situación infraccional detectada.